

que se incluya en el testimonio frutos, ò generos q̄ ayan venido fuera del Reyno, y aunque sea necessario referirse à instrumentos para la justificacion, y por las refrendaciones de los testimonios de los que passan de vn Lugar à otro, no puedan llevar maravedis algunos, y tengan precisa obligacion de poner debajo de su fee los derechos que llevan, pena de seis años de suspension donde esta fee faltare, y pena de falsario el Escrivano que se le justificare aver llevado algunos maravedis mas; y los Comissarios nombrados por essas Ciudades, Villas, y Lugares de estos nuestros Reynos no puedan llevar maravedis algunos, fuera del salario que se les señalare quando salieren fuera de sus casas, pena de privacion de sus officios sobre la nota de tan feo delito; y las Ciudades, Villas, y Lugares que estàn en la cercania de la Mar hasta las veinte leguas formen cédulas impresas, ò manoescriptas en papel blanco para dar à los pobres vezinos que passan de vnos Lugares à otros cercanos, llevando, ò trayendo bastimentos, y otras cosas, las quales cédulas han de firmar alguno de los Comissarios, señalando el dia que salen, y adonde van, porque solo para quando se apartan seis leguas de su tierra, ò vezindad necesitan de testimonio de Escrivano, y por este medio se escusaràn las extorsiones de los Escrivanos; y os encargamos el cuydado de hazer que no se retarden vnos, y otros despachos, y que todos cumplan con su obligacion; y asimismo mandamos que en qualquier parte que se enquétre testimonio de sanidad que no vaya en esta forma, se le de otro à la persona que le llevare, y este se remita à manos del Governador del nuestro Consejo para proveyer lo que convenga, y los Intendentes, y Corregidores de Cabezas de partido, remitan tanto de esta Provision, y de las demás despachadas, y que se despacharen à todos los Lugares de su distrito, à los de la jurisdiccion de las ordenes de Señorío, y Abadengo para q̄ lleguè à noticia de todos. Todo lo qual executareis inviolablemente sin intermision alguna, pena de que seréis gravemente castigados por vuestro consentimiento, ò omision si la tuvieredes en todo lo aqui contenido. Y mandamos pena de la nuestra merced, y de cien mil maravedis para la nuestra Camara à qualquier